ROBERTO CIFUENTES ALLEL
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO

SUA-071

PODER ESPECIAL

Los suscritos, don Julio Espinoza Ovalle, chileno, cédula nacional de identidad N° 10.931.698-9 y don Agustín Eguiguren Correa, chileno, cédula nacional de identidad N° 11.472.453-k, ambos en calidad de representantes legales de la compañía INVERSIONES K2 S.p.A., sociedad organizada y existente bajo las leyes de Chile, con domicilio y sede principal en la ciudad Santiago de Chile, conforme consta de los certificados que se adjuntan como documento habilitante, manifiesta que en la calidad invocada, por así convenir a los intereses de la compañía que representa; y en atención a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo de 2009 de dicho país, otorga PODER, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Edgar Alfredo Mayorga Vaca, ciudadano, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, con cédula de ciudadanía 091689045-2 para que en representación de la compañía INVERSIONES K2 S.p.A, realice las siguientes actividades:

a) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas relativas a la compañía en territorio ecuatoriano;

b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en el territorio de la República del Ecuador, en atención a las instrucciones otorgadas por la Junta de Accionistas o por el Representante Legal de la compañía en cada caso concreto;

c) Actuar y comparecer por disposición expresa de la Junta de Accionistas a nombre de la compañía, ante a cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado, incluidas las entidades autónomas;

d) Comparecer a toda clase de juicios en cualquier jurisdicción a nombre de la compañía, bien sea como actor previa disposición de la compañía o demandado una vez que se encuentre debidamente citada ésta. Para ello podrá, presentar demandas, denuncias, acusaciones particulares, querellas, reconvenciones, plantear excepciones, allanarse a la demanda, desistir de la pretensión y/o del proceso, realizar requerimientos, presentar pruebas, presentar peticiones, reclamos y recursos ante cualquier entidad jurisdiccional y de la administración pública; el apoderado podrá absolver posiciones, reconocer documentos, deferir al juramento decisorio, transigir, someterse a resoluciones de tribunales arbitrales o árbitros, recibir las cosas sobre las cuales versare el litigio o tomar posesión de las mismas, sin necesidad de la comparecencia del representante legal; además queda facultado para asistir a las juntas, audiencias y otras diligencias, aceptar conciliaciones, utilizar medios de solución alternativa para los conflictos, solicitar cualquier tipo de medida cautelar, ejecutar sentencias, interponer toda clase de recursos, apelaciones, quejas, revisión, nulidad, casación, así como cualquier acto procesal; los apoderados podrán conferir procuración judicial a favor de abogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Federación de Abogados.

El mandato que se confiere por el presente instrumento tendrá plazo de 1 año contado desde esta fecha, Además podrá terminar por cualquiera de las causales previstas en el artículo dos mil sesenta y siete del Código Civil de la República del Ecuador.

Con este poder se entenderá revocado el que fuere otorgado por INVERSIONES K2 S.p.A, a favor del doctor Íñigo Francisco Salvador Crespo para que le representara en la República del Ecuador.

Dado en la ciudad de Santiago de Chile, a 27 de noviembre de 2018.

Julio Espinoza Ovalle / Agustín Eguiguren Correa
pp. INVERSIONES K2 S.p.A.

AUTORIZO las firmas de don AGUSTIN EQUIGUREN CORREA CNI 11.472.453-K de don JULIO ANTONIO ESPINOZA OVALLE CNI 10.931.698-9, ambos en representación de **INVERSIONES K2 S.p.A.** SANTIAGO, 03 de diciembre de 2018.ra.

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País	CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par	ROBERTO ANTONIO CIFUENTES ALLEL		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO TITULAR		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	48° NOTARIA DE SANTIAGO		
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à	Santiago	**6. El día** the / le	03-12-2018
7. Por by / par	Karla de los Angeles Feres Torreblanca		
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC628806		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre	**10. Firma** signature		

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: INVERSIONES K2 S.P.A.

Número de páginas: 2
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

https://consulta.apostilla.gob.cl

Código de verificación: Verification code / Code de vérification	C3BC59C8C9

Número Apostilla [EAC628806]
Fecha Emisión [03-12-2018]